

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2007 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de California en Davis (USA).

La Universidad Complutense de Madrid, de ahora en adelante designada como "UCM" y the Regents of the University of California, Campus de Davis (Junta de Gobierno de la Universidad de California) han acordado la firma del acuerdo de cooperación para el desarrollo de la investigación básica y aplicada y la educación de grado y posgrado en ambas Instituciones. El acuerdo marco entre las dos Instituciones se desarrollarán en dos planes de trabajo entre diferentes unidades departamentales de ambas Instituciones, siendo considerado como Anexos del mismo.

La Universidad Complutense de Madrid, en adelante UCM, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y por Regents of the University of California, en representación del Campus de Davis, en adelante UC Davis, representada por su Chancellor, Magnífico, Excmo. Sr. D. Larry N. Vanderhoef.

DECLARACIONES

I. UCM DECLARA:

A. Que la UCM tiene entre sus fines el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con organizaciones públicas y privadas (Título XI de los Estatutos de la UCM, D. 58/2003, de 8 de mayo, publicados en el BOCM de 28 de mayo).

B. Que es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

C. Que su representación legal la ostenta el Rector, Dr. Carlos Berzosa Alonso Martínez, según lo dispuesto en Real Decreto 82/2003 del BOCM 12 de junio 2003 y actúa por delegación del Rector la Vicerrectora de Relaciones Internacionales según Decreto Rectoral 19/2005 de 20 de Julio.

D. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Séneca s/n. 28040 Madrid (España).

II. UC DAVIS DECLARA:

A. Que es uno de los 10 Campus de la Universidad de California, una Institución creada por el Estado de California en 1868 para impartir educación superior y establecer y desarrollar programas de investigación con el propósito de preservar y extender el conocimiento, incluida la concesión de títulos de Master y Doctor, y la formación profesional. Fue creada mediante la Ley Orgánica de 1868, que establecía que esta Institución goza de apoyo jurídico y financiero en el ámbito estatal y de una cesión de terreno concedida por los Estados Unidos mediante la Ley Morrill de 1862. Su representante legal es el Rector.

B. Que, para cumplir su misión, se estructura en los siguientes Centros: Facultad de Agricultura y Ciencias Ambientales, Facultad de Ingeniería, Facultad de Letras y Ciencia, Facultad de Ciencias Biológicas, Escuela Universitaria de Dirección, Escuela de Educación, Escuela de Medicina, Escuela de Medicina Veterinaria, Estudios de Grado, Instituto de Agricultura Experimental e Instituto de Agricultura Cooperativa.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

A. Que ambas Instituciones están unidas por intereses y objetivos comunes en asuntos académicos, científicos y culturales.

B. Que las propias Instituciones son las que, por razón de su naturaleza, fines y objetivos están llamadas a establecer los canales de comunicación que facilitarán su interacción intelectual.

C. Que por las razones anteriormente expuestas, las Instituciones creen ventajoso fortalecer sus lazos académicos mediante un Acuerdo de Cooperación Académica, Científica y Cultural.

D. Que, para que ambas Instituciones se beneficien mutuamente de los avances en investigación y educación a través de la contribución de cada una en aspectos académicos, científicos, tecnológicos y culturales, es apropiado y ventajoso el suscribir este Acuerdo de Cooperación.

CLÁUSULAS

I. El objetivo de este Acuerdo de Cooperación es fortalecer y aumentar las relaciones académicas, científicas y culturales entre la Universidad Complutense y la UC Davis en áreas de interés común especificadas en los Planes de Trabajo establecidos.

II. Bajo este Acuerdo de Cooperación, el trabajo de colaboración puede ser llevado a cabo por centros de las Instituciones. Se pueden establecer Planes de Trabajo

específicos entre los respectivos centros que se anexionarán a este Acuerdo de Cooperación y que incluirán:

- a. La designación de los centros participantes (por ejemplo, Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos, Equipos)
- b. La designación de una o más personas en cada Institución como Coordinador/es del Plan de Trabajo, y
- c. La descripción general de los tipos de trabajo de colaboración y actividades que se llevarán a cabo.

III. Para cada Plan de Trabajo, los Coordinadores serán responsables del desarrollo del Programa, incluyendo una descripción del trabajo y actividades a llevar a cabo y de las condiciones financieras de apoyo, así como de remitir un informe de actividades desarrolladas dentro del periodo de duración del acuerdo.

IV. Las condiciones financieras que se aplicarán al intercambio de personal académico son las siguientes:

En general, cuando el investigador o profesor se desplace a la otra Institución a requerimiento de la misma, la Institución de acogida será responsable del alojamiento y manutención, de acuerdo con sus normas internas, y la Institución de origen se hará cargo de los gastos de viaje. En los Planes de Trabajo específicos se concretarán otras condiciones financieras en materias tales como seguro médico y pago por los trabajos académicos o de investigación realizados.

V. El acceso de investigadores, profesores y estudiantes a los servicios médicos de emergencia dependerá de los programas de salud establecidos en la Institución de acogida. El coste de los servicios médicos o de salud será responsabilidad de los investigadores, profesores y estudiantes de grado y posgrado visitantes, a través de su Institución de origen (ver la cláusula IX).

VI. Cada Institución hará lo posible por:

- a. Dar publicidad a las oportunidades ofrecidas por este Acuerdo de Cooperación y promover el desarrollo de la cooperación,
- b. Apoyar a los centros, investigadores, profesores y estudiantes con los trámites administrativos de los intercambios, y
- c. Establecer un proceso de revisión para la aprobación y evaluación de Programas.

VII. Las Instituciones, bajo los auspicios de este Acuerdo de Cooperación, pueden patrocinar conjuntamente conferencias, cursos cortos, cursos regulares, seminarios y symposia, así como intercambiar publicaciones y otros materiales didácticos y de investigación.

VIII. El presente Acuerdo de Cooperación se firma por un periodo de tres (3) años, y él o cualquiera de sus partes pueden ser modificados o terminados mediante acuerdo por escrito de ambas partes, que cumplirán con las obligaciones que estén ejecutándose en la fecha de su terminación.

IX. El personal con relación contractual o de empleo, mientras desarrolle las actividades incluidas en este Acuerdo de Cooperación, permanecerá sujeto a la legislación y normas de su Institución de origen en todos los asuntos de empleo, beneficios, seguro médico y de vida, derechos, etc.

X. El Acuerdo de Cooperación no obliga por sí mismo ni a la UCM ni a UC Davis a ningún gasto financiero que no esté explicitado en el mismo. Estas obligaciones, de haberlas, formarán parte de los Planes de Trabajo y de los Programas anuales que puedan ser desarrollados bajo el mismo. Ambas partes acuerdan cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en este documento y aquellas otras que pudieran estar ejecutándose en la fecha de terminación del Acuerdo.

Habiendo leído el presente Acuerdo de Colaboración y siendo completamente conscientes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, las partes interesadas firman el presente documento.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Por la Junta de Gobierno de la
UC Davis

Dr. Carlos Berzosa Alonso-Martínez

Dr. Larry N. Vanderhoef

Rector

Rector

Fecha:

Fecha: